

## INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 813 “PROFESOR PABLO LUPPI”

Lago Puelo, 21 de mayo de 2024

El IES N° 813 “Prof. Pablo Luppi” realiza el llamado a concurso interno para la cobertura del rol de Coordinación de Políticas Estudiantiles (CIPE) de 20 horas reloj semanales en carácter de suplente para cumplir funciones en sede y anexos.

### ROL OFICINA DE ESTUDIANTES (ROM Art. 39)

Conforma el área estudiantil y está integrada por la Coordinación de Políticas Estudiantiles y la Bedelía. Funciona bajo dependencia conjunta de la Vice dirección y de la Secretaría Académica.

Es el área responsable de gestionar administrativamente las trayectorias formativas de los estudiantes, promover acciones y acompañar estas trayectorias para fortalecer los procesos de ingreso, permanencia y egreso

### REQUISITOS (ROM Art. 42°)

Para ser Coordinador/a de Políticas Estudiantiles se requiere:

- Poseer título de nivel superior.
- Ser docente del IES.
- Poseer antecedentes profesionales acordes al cargo que se concursa.
- Registrar antigüedad en la docencia de nivel superior, no menor a 5 (cinco) años.

### FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE POLITICAS ESTUDIANTILES (ROM Art. 40°)

- Promover y coordinar acciones que favorezcan el ingreso, la permanencia y el egreso de los/as estudiantes en la institución.
- Asesorar a los/as estudiantes para el fortalecimiento de su participación en la vida institucional, promoviendo y coordinando acciones.
- Acompañar a los/as estudiantes en su inserción en la vida institucional y asesorar acerca de las normativas, reglamentos académicos, proyectos de cátedra y actividades curriculares y extracurriculares.
- Brindar información y colaborar con los/as docentes en referencia a las trayectorias académicas de los estudiantes.
- Colaborar en la comunicación, difundiendo y notificando a los/as estudiantes de la información académica e institucional.
- Releva, en conjunto con la Bedelía, datos estadísticos, manteniendo actualizada la información sobre las trayectorias académicas de estudiantes y graduados, conforme a las pautas establecidas para los legajos de estudiantes.
- Acompañar a docentes y estudiantes con el fin de facilitar un mejor desarrollo de la actividad pedagógica.
- Informar, asesorar, gestionar y coordinar el sistema de asignación de becas para los/as estudiantes.
- Conformar equipo de trabajo con las otras coordinaciones, en el marco del proyecto educativo institucional y jurisdiccional.

### CONDICIONES DE ACCESO

Se accede al cargo de Coordinador/a de Políticas Estudiantiles mediante concurso público de antecedentes títulos y presentación pública de proyecto de trabajo (ROM Art 41°) que debe contener: **Fundamentación, propósitos, acciones a corto, mediano y largo plazo y bibliografía.**

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO

- Claridad en la postura epistemológica, política y pedagógica, acorde al rol y funciones.
- Articulación con otros actores institucionales y de la comunidad socio-educativa.
- Tener en cuenta la población destinataria, el proyecto institucional y la normativa de nivel superior vigente en la justificación de la propuesta.
- Claridad respecto de los fines que orientan las acciones.
- Coherencia y vinculación entre cada parte de la propuesta.
- Cohesión y coherencia textual.

### IMPORTANTE

- La propuesta no deberá superar las 5 carillas.
- Serán desestimados los proyectos que presenten párrafos copiados o sin su cita de referencia.
- Para ser aprobada la propuesta deberá cumplir con cada apartado del proyecto y considerar los criterios de evaluación descriptos.